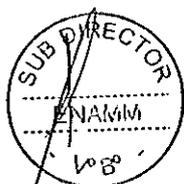




Resolución Directoral

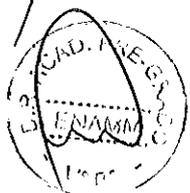
N° 237 -2023 DE/ENAMM

Callao, 12 JUN. 2023



Visto el Acta del Consejo Académico N° 013-2023 de fecha 17 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:



Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;



Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada y, asimismo, en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado 2015, aplicable a los regímenes de internado y externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del

2016; Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018; Resolución Directoral N° 041-2019 DE/ENAMM de fecha 25 de enero del 2019 Resolución Directoral N° 333-2021 DE/ENAMM de fecha 04 de octubre del 2021 y Resolución Directoral N° 407-2022 DE/ENAMM de fecha 15 de setiembre del 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 066-2019 DE/ENAMM de fecha 21 de febrero del 2019, se aprobó el Reglamento de Ingreso a la Docencia en ENAMM – Actualizado 2019;

Que, mediante Memorándum N° 330-2023/PREG de fecha 17 de mayo del 2023 la Dirección Académica (e) de Pregrado eleva la información del Jefe (e) del Programa de Puente, en relación al Memorándum N° 037-2023/PREG/PTE de fecha 17 de mayo del 2023 donde detalla que, en su Memorándum N° 023-2023/PREG/PTE de fecha 05 de abril del 2023 informó que el Docente Eduardo GALVEZ Seperak había presentado varias inasistencias al horario de clases, por lo cual habría sido reemplazado en la asignatura "Navegación Astronómica I", los días 10 y 11 de abril del 2023 por el Docente Rubén BARRIOS Flores;

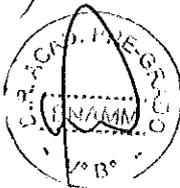
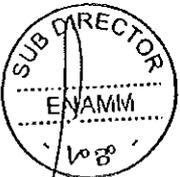
Al respecto, el Jefe de Programa comunica que por error involuntario consideró al Docente Rubén BARRIOS Flores, correspondiendo el dictado de dicha asignaturas los días 10 y 11 de abril del 2023 al Docente Luis CHUMBIAUCA Muñante. Por lo cual resultaría pertinente que se reconozca el pago del Docente Luis CHUMBIAUCA Muñante, bajo la modalidad de locación de servicios por el dictado de la asignatura "Navegación Astronómica I", con la finalidad de dar continuidad a las actividades de la Dirección Académica de Pregrado correspondientes al semestre académico 2023-I;

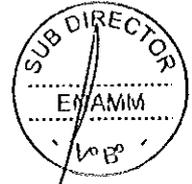
Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de fecha 25 de enero de 2019, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirectora, Directora Académica (e) de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el pago del Docente Luis CHUMBIAUCA Muñante, en reemplazo del docente Eduardo GALVEZ Seperak, para el dictado de la Asignatura de "Navegación Astronómica I" de los días 10 y 11 de abril del 2023, bajo la modalidad de locación de servicios, con la finalidad de dar continuidad a las actividades de la Dirección Académica de Pregrado correspondiente al semestre académico 2023-I;





DOCENTE SALIENTE		DOCENTE EN REEMPLAZO				
EDUARDO GALVEZ SEPERAK		LUIS CHUMBIAUCA MUÑANTE				
FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	ASIGNATURA	AÑO	SECCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
13/03/2023	-----	Navegación Astronómica I	2°	ALFA	10/04/2023	11/04/2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la expedición de la Resolución Directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Puente, Jefatura de la Secretaría Académica, los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia www.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Rolando ALVARADO Bringas
00913340

